



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Prueba Anticipada Nro. 11001-40-03-047-2022-00459-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º **INDIQUE concretamente** lo que se **pretende probar y que fin busca** con el interrogatorio de parte de la señora **Silvia Barraquer Mor**, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso.

2º De conformidad con lo señalado en el artículo 184 del Código General del Proceso, indíquese si ha citado a su contraparte ante otra autoridad judicial con la finalidad de que absuelvan interrogatorio de parte sobre los mismos hechos que han de ser materia en el presente asunto.

3º **INDIQUE** concretamente los hechos que son materia del proceso en relación con la señora **Silvia Barraquer Mor**, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso.

4º **ALLEGAR** poder especial para iniciar la acción, **INDICANDO** la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, **acreditando** además que el poder haya sido otorgado al abogado a través de **mensaje de datos** si es el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 032 de 11 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Código de verificación: **d100b99a28e354b665550869e613d155951489c24622226b9ad271091cb1d10f**

Documento generado en 07/07/2022 09:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>